

28.402

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

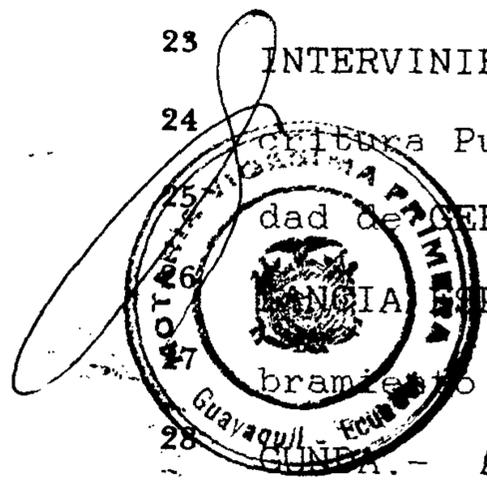
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA "VIPOES, VIGILANCIA
ESPECIALIZADA C.LTDA." - - - - -
C U A N T I A: S/. 1'300.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

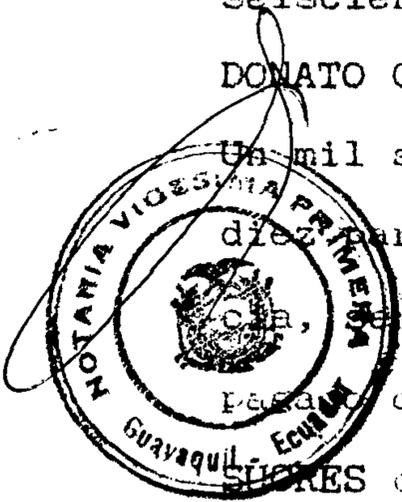
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
en la REPUBLICA DEL ECUADOR, el día treinta de Enero de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
la señora MARIANA COBENA DE GOMEZ, de estado civil casada, de
ocupación Ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.; la compa-
reciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domici-
liada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resul-
tados de esta Escritura a la que procede como queda indicado
con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
la minuta siguiente: M I N U T A.- SENOR NOTARIO.- En el pro-
tocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una en que conste un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS de la compañía denominada VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZA-
DA C.LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Es-
critura Pública la señora Mariana Cobeña de Gómez en su cali-
dad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de VIPOES, VIGI-
LANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. según se comprueba con su nom-
bramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- SE-
GUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autori-



1 zada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil Abo-
2 gado Francisco J. Coronel Flores el día quince de Mayo de mil
3 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil
4 el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se
5 constituyó la compañía VIPOES VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.
6 con un capital inicial de SETECIENTOS MIL SUCRES; y, B) La
7 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIPOES,
8 VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA., en sesión celebrada el día
9 veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco re-
10 solvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma
11 de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que el
12 nuevo capital ascienda a la cantidad de DOS MILLONES DE SU-
13 CRES, así como reformar los Estatutos Sociales en la parte
14 relacionada al capital social de la manera como se puntualiza
15 en el Acta de Sesión antes mencionada.- TERCERA.- DECLARACIO-
16 NES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Mariana Cobe-
17 ña de Gómez expresamente declara: PRIMERO.- Que se aumenta el
18 capital social de su representada en la suma de UN MILLON
19 TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de un mil
20 trescientas nuevas participaciones sociales de Un mil sucres
21 cada una, y que con el aumento acordado el nuevo capital so-
22 cial será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil par-
23 ticipaciones sociales de Un mil sucres cada una.- SEGUNDO.-
24 Que el aumento de capital por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SU-
25 CRES, dividido en un mil trescientas nuevas participaciones
26 de Un mil sucres cada una ha sido suscrito íntegramente por
27 los actuales socios de la compañía, tal como se puntualiza en
28 el Acta de Sesión celebrada el veinticuatro de Enero de mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. CELEBRADA EL DIA MAR-
TES 24 DE ENERO DE 1.995 A LAS 11:00 HORAS.

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las once horas del día Martes veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas situadas en las calles Sucre número doscientos siete y Pichincha, oficina trescientos cuatro en el tercer piso, se reúnen los socios de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR Y RESOLVER SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS. Preside la sesión el titular, señor Manuel López Banda, y en calidad de Secretaria de la sesión actúa la Gerente General, señora Mariana Cobeña de Gómez, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: MARIANA COBENA DE GOMEZ, propietaria de seiscientas ochenta participaciones de Un mil sucres cada una; DONATO COBENA ANDRADE, propietario de diez participaciones de Un mil sucres cada una; y, MANUEL LOPEZ BANDA, propietario de diez participaciones de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de SETECIENTOS MIL SUORES dividido en setecientas participaciones sociales de Un



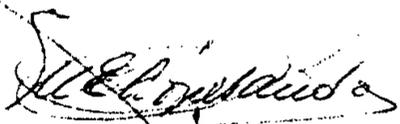
mil sucres cada una. A continuación, el Presidente de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre los puntos antes mencionado, lo cual es aceptado en forma unánime, tanto la celebración de la Junta como el tema a tratarse. Instalada legalmente la sesión pasan al desarrollo de la misma y toma la palabra la Gerente General para manifestar que por disposición de las nuevas reformas a la Ley de Compañías es necesario incrementar el capital social para las compañías limitadas hasta, por lo menos, DOS MILLONES DE SUCRES. Por consiguiente, propone que este aumento de capital se lo haga por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que el nuevo capital ascienda a DOS MILLONES DE SUCRES. Agrega además, que este aumento se lo pague en su totalidad en NUMERARIO, es decir, en dinero efectivo. Escuchado los planteamientos formulados por la Gerente General de la compañía y luego de cortas deliberaciones la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad, PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de un mil trescientas nuevas participaciones de Un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital ascendería a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una. SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción o distribución de las nuevas participaciones sociales los socios acuerdan renunciar expresamente al derecho de

preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas participaciones en un aumento de capital en forma porcentual al capital que actualmente tienen en la compañía. Por consiguiente, la señora MARIANA COBENA DE GOMEZ suscribe un mil ciento veinte (1.120) participaciones de Un mil sucres cada una; el señor DONATO COBENA ANDRADE suscribe noventa(90) participaciones de Un mil sucres cada una; y el señor MANUEL LOPEZ BANDA suscribe noventa (90) participaciones de Un mil sucres cada una.- TERCERO.- FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES se lo pague en su totalidad en NUMERARIO, es decir, en dinero efectivo. Por lo tanto, la señora Mariana Cobena de Gómez entregará a la Caja de la compañía la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SUCRES; el señor Donato Cobena Andrade entregará a la Caja de la compañía la suma de NOVENTA MIL SUCRES; y el señor Manuel López Banda entregará a la Caja de la compañía la suma de NOVENTA MIL SUCRES. CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS. Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Socios resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad, numeradas de mil y uno al dos mil, inclusive." Se deja constancia que los socios suscriptores del aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Socios resuelve autorizar a la Gerente General de

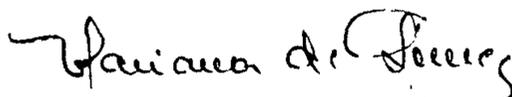


la compañía, señora Mariana Cobeña de Gómez para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital acordado en esta sesión de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión, el Presidente de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad sin efectuar ninguna modificación por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto cuando son las doce horas del mismo día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, con lo cual concluye la sesión.-

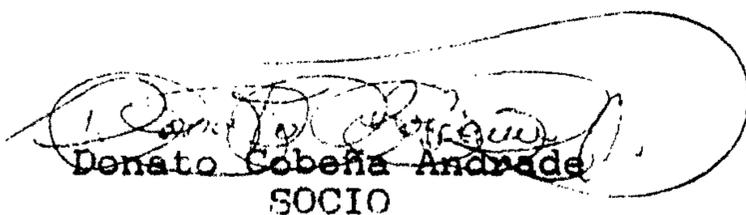
P.VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.



Manuel López Banda
PRESIDENTE DE LA COMPANIA



Mariana Cobeña de Gómez
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



Donato Cobeña Andrade
SOCIO

Acta de Enero 24 de 1.995
Expediente No.28402-92
Cód.VIPOES.Pág.28.31

Guayaquil, Septiembre 8 de 1.992

Señora
Mariana Cobaña de Gómez,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla GERENTE GENERAL de esta compañía por un periodo de CINCO ANOS. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 23o. de los Estatutos Sociales, entre los cuales usted tiene la representación legal de la compañía actuando de manera individual.

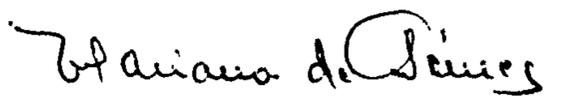
La compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el día 15 de Mayo de 1.992 ante el Notario 29o. Abogado Francisco Coronel Flores, aprobada por la Superintendencia de Compañías, é inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de Septiembre de 1.992.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación suscribiendo el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón Guayaquil.

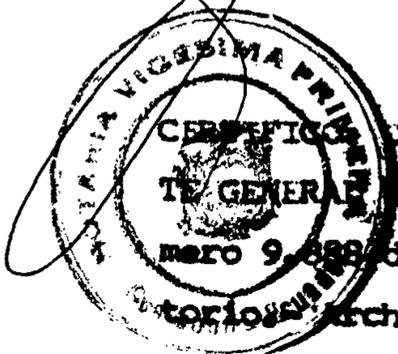
Atentamente,


Donato Cobaña Andrade
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.- Guayaquil, 8 de Septiembre de 1.992.-


Mariana Cobaña de Gómez
Céd. 13-01797088

Expte.
Cód. VIPOES. Pág. 14
92.09.09/MLB.



CERTIFICADO que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA. a foja 26.429, número 9.888 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.356 del Repep¹⁴ archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y - Defensa Nacional.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos -
enta y dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



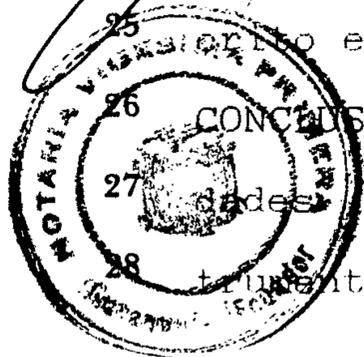
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 novecientos noventa y cinco.- TERCERO.- Que el pago de las un
2 mil trescientas nuevas participaciones en que se divide el
3 aumento de capital es decir. la suma de UN MILLON TRESCIENTOS
4 MIL SUCRES se lo paga íntegramente EN NUMERARIO, tal como se
5 menciona en el Acta de Junta General de Socios referida en la
6 segunda declaración de esta Escritura. CUARTO.- Que como con-
7 secuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Arti-
8 culo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:
9 "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
10 la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
11 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, las mis-
12 mas que se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en su
13 totalidad, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, in-
14 clusive." QUINTO.- Que conforme lo exige el procedimiento la
15 Gerente General de la compañía expresa su declaratoria jura-
16 mentada acreditando la correcta integración del aumento de
17 capital.- SEXTO.- Que los socios suscriptores del aumento de
18 capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- DO-
19 CUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: A) Copia au-
20 téntica del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria
21 de Socios de la compañía VIPOES. VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.
22 LTDA celebrada el día veinticuatro de Enero de mil novecien-
23 tos noventa y cinco; y. B) Nombramiento de Gerente General a
24 favor de la señora Mariana Cobeña de Gómez debidamente ins-
25 cribido en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. QUINTA.-
26 CONCLUSIÓN.- Agregue usted, señor Notario, las demás formali-
27 dades de Ley para la perfecta validez jurídica de este ins-
28 trumento público.- f) Ilegible.- ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES.



1 Registro Colegio del Guayas número setecientos setenta y tres.
2 Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan documentos de
3 Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Nota-
4 rio en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus
5 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
6 el Notario.- DOY FE.-

MARIANA COBENA DE GOMEZ

Cédula Identidad No. 13-01797088

Certif. Votación No. 113-302

VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.

R.U.C. No. 0991244824001

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

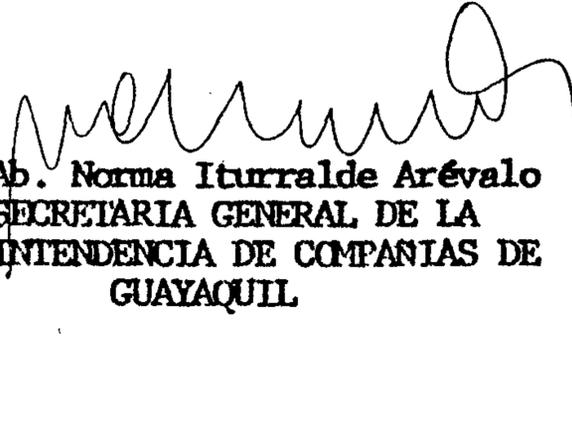
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "MERIDIANO" en su edición correspondiente al día miércoles nueve de julio de mil novecientos noventa y siete (Año XI No. 4.994), se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, julio 10 de 1997.




Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

INFORMACIÓN Y OPINIÓN

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4994

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 9 de Julio de 1997

Precio S/. 1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Mohna Jabl, mediante Resolución No. 95 2-1 1000158, el 01 MAR 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Mariana Cobena de Gómez, en su calidad de Gerente General de la Referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1.300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2.000.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: MARIANA COBENA DE GOMEZ, DONATO COBENA ANDRADE, Y, MANUEL LOPEZ BANDA.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive».

Guayaquil 01 de marzo de 1995

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-001582 dictada por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 01 de Marzo de 1.995 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. otorgada ante mí el día 30 de Enero de 1.995.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-001582 dictada el 1 de Marzo de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.; de fojas 74.304 a 74.315, número 20.716 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.336 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 25.182 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTI-

FICU: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 714 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIPDES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA O. LTDA.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

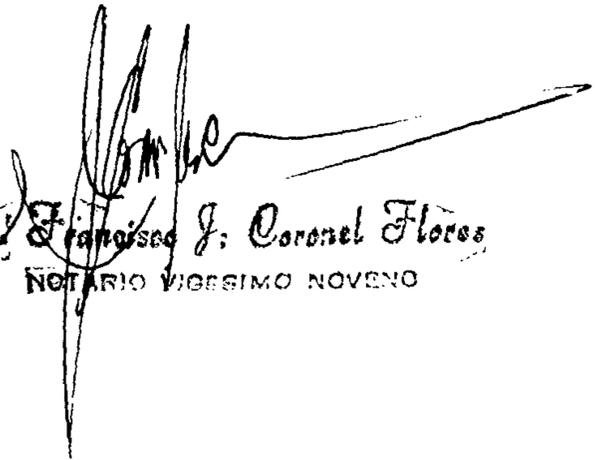
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO
TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ES
CRITURA PÚBLICA DEL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE-CINCO-DOS-
UNO-UNO-CERO-CERO-UNO-CINCO-OCHO-DOS, EMITIDA POR EL AB. MA-
NUEL MOLINA JALIL, SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO
DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VIPOES -
VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA..- DOY FÉ.-
GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DE 1997.




Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO